

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.414/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 69/2014. Negociado: IR.  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Pilar María Ruiz Pavón  
Contra: Fogasa y Todotyre SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-  
DOBA,

**HACE SABER**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número  
69/2014, a instancia de la parte actora doña Pilar María Ruiz Pa-  
vón contra Fogasa y Todotyre SL, sobre Social Ordinario, se ha  
dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Pilar María  
Ruiz Pavón, contra la Empresa Todotyre SL, debo condenar y  
condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma  
de dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros con trece céntimos  
(2.483,13 €) en concepto de principal, más 248,31 € en concepto  
de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el  
FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites le-  
galmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-  
doles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros,  
contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Li-  
bro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre SL,  
actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su  
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-  
cia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, sal-  
vo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate  
de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial,  
Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.